UNIVERSIDAD CENTRAL

INDEPENDENCIA • PLURALISMO • COMPROMISO

BASES DE LICITACIÓN
PARA LA CONCESIÓN DE CAFETERÍAS EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE
2018 – 2021

Agosto 2018

1.- Objeto de la Concesión

La Universidad Central de Chile desea licitar la concesión de las cafeterías ubicadas en sus Campus Gonzalo Hernández Uribe y Vicente Kovacevic II, para el período comprendido entre septiembre 2018 y enero 2021, con el objeto de proporcionar servicio de cafetería para sus alumnos, académicos, colaboradores y visitas, entregando un servicio personalizado y con productos de primera calidad.

2.- Antecedentes Generales

La universidad inicia el proceso de contratación de servicios de cafetería para los siguientes campus:

- Campus Gonzalo Hernández Uribe, Lord Cochrane N° 417
- Campus Vicente Kovacevic II, Santa Isabel N° 1278

Los proponentes deberán postular a la concesión de ambos servicios, sin embargo, la Universidad adjudicará la concesión de cada cafetería a empresas diferentes.

La población del Campus Gonzalo Hernández es de aproximadamente 7.000 alumnos y 700 funcionarios, entre académicos y administrativos, en tanto en Vicente Kovacevic II es de 2.000 y 300 respectivamente.

3.- Normas e instrumentos que regirán la contratación.

La presente licitación se regirá por las bases establecidas en este documento y sus anexos, por las consultas, respuestas y aclaraciones generadas durante el proceso, de las oferta técnica y económica adjudicada, además de la normativa que a continuación se detalla y cualquiera otra que las complemente.

- D.S. N° 977/1996, Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario de los Alimentos.
- D.S. N° 594/1999, Ministerio de Salud, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

Estas bases son obligatorias para quienes participen de la licitación, entendiéndose aceptadas por el proponente con la presentación de la oferta.

4.- Difusión de la Licitación

Mediante invitación por escrito a empresas del rubro.

Las bases y demás documentos de la licitación serán gratuitos y se encontrarán a disposición de los interesados en la página www.ucentral.cl/web/licitaciones.

5.- Participantes.

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales y jurídicas nacionales con experiencia demostrable al menos de 2 años en la prestación de servicios de cafetería, con excepción de aquellas que incurran en las inhabilidades detalladas en el punto 4 de las presentes bases.

6.- Inhabilidades.

Los proponentes no podrán estar afectos a ninguna de las inhabilidades que a continuación se detallan:

- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador. La inhabilidad durará 2 años a contar desde que el respectivo pronunciamiento se encuentre ejecutoriado.
- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada. Tratándose del deudor declarado en quiebra, la inhabilidad durará mientras se encuentre configurada la causal o, en último término, hasta un plazo de 2 años desde que la resolución que lo declara se encuentre ejecutoriada, salvo que se haya determinado la existencia de delitos relacionados con la quiebra a que se refieren los artículos 218 y siguientes del Libro IV del Código de Comercio, en cuyo caso el plazo será de 5 años.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- Tener conflicto de intereses con la Universidad Central de Chile, entendiéndose por esto cualquier situación que pueda revelar falta de independencia o probidad en cualquiera de las etapas del proceso de licitación contemplado en las presentes bases. Es decir:
    - Personas naturales o jurídicas que tengan entre sus socios o dueños vínculos de parentesco con funcionarios o directivos de la universidad o de sus empresas relacionadas, o con quienes tomen decisiones en su representación, o la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguineidad o segundo de afinidad inclusive con funcionarios del mismo.
    - Sociedades (de personas, anónimas o en comanditas) en que los funcionarios o directivos de la universidad o de sus empresas relacionadas, o quienes tomen decisiones en su representación, o las personas unidas a ellos por vínculos descritos en el punto precedente tengan participación.

7.- Cronograma de la licitación.

El proceso de licitación contemplado en las presentes bases, se ajustará al siguiente cronograma:

Actividades	Fechas (Plazos máximos)
Publicación de antecedentes de licitación en página web	24.08.18
Visita a terreno	27.08.18
Recepción de consultas	29.08.18
Respuestas a consultas y aclaraciones	30.08.18
Presentación de ofertas (hasta las 18 hrs.)	10.09.18
Apertura de antecedentes técnicos y económicos	10.09.18
Resolución de la licitación	10.09.18
Comunicación de la adjudicación	11.09.18
Inicio de los servicios	24.09.18

De presentarse alguna modificación durante el proceso, se comunicará vía página web y según corresponda, directamente a las empresas participantes vía correo electrónico.

8.- Visitas a terreno.

Con el objeto que los oferentes puedan conocer e inspeccionar las distintas instalaciones donde se debe realizar la prestación de los servicios requeridos, se ha programado una visita de reconocimiento, la que se iniciará a las 9:00 horas en fecha establecida en cronograma de licitación, en dependencias del Campus Gonzalo Hernández Uribe, Lord Cochrane N° 417, comuna y cuidad de Santiago, para continuar al Campus Vicente Kovacevic II.

Cabe señalar que la inspección es de carácter obligatorio motivo por el cual no se aceptarán postulaciones de empresas que no hayan realizado la visita de reconocimiento a los Campus.

9.- Consultas, respuestas y aclaraciones.

Toda consulta y aclaración durante el proceso de licitación se realizará a través del correo licitaciones@ucentral.cl en las fechas señaladas en el cronograma, indicando en Asunto: “Consultas y Aclaraciones Concesión de Cafetería”.

Las respuestas a las consultas formuladas, se responderán en los plazos informados y se harán extensivas a todos los oferentes. No se responderán consultas planteadas fuera del plazo establecido o realizadas a través de otra vía que no sea la ya establecida.

10.- Enmienda a las bases de licitación.

La Universidad podrá modificar las presentes bases, hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para todos los efectos, las enmiendas pasarán a formar parte de las bases señaladas y serán publicadas en la página web www.ucentral.cl/web/licitaciones.

11.- Garantía de seriedad de la oferta.

Los proponentes deberán garantizar la seriedad de la oferta a través de uno de los siguientes documentos ajustándose a las características definidas:

- **Boleta Bancaria de Garantía**
  - Pagadera a la vista
  - Emitida a favor de la Universidad Central de Chile por $ 600.000 (seiscientos mil pesos).
  - Debe ser tomada por la empresa.
  - Vigencia mínima de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de presentación de la oferta.
  - Glosa de la garantía debe contener la frase “para garantizar la seriedad de la oferta”.
  - Nombre del tomador.
- **Vale Vista Bancario**
  - Emitido por una empresa bancaria establecida en el país.
  - Deberá constituirse mediante el endoso en garantía del instrumento, efectuado por un apoderado de la Empresa.
  - Por la suma de $ 600.000 (seiscientos mil pesos).
  - Deberá entregarse sin fecha de vencimiento.
- **Póliza de Seguro de Garantía**
  - Emitida por una compañía de seguros establecida en Chile.
  - Con cláusula de ejecución inmediata, cuyo beneficiario sea la Universidad Central de Chile.
  - Monto asegurado de $ 600.000 (seiscientos mil pesos).

11.1. Cobro de la garantía de seriedad de la oferta:

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si se demuestra que el oferente ha falseado la información presentada.
- Si el oferente se desiste de su oferta con fecha posterior a la entrega de los antecedentes o no suscribe el contrato de resultar adjudicado.
- Si el oferente adjudicado no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato al momento de la suscripción de éste.

11.2. Devolución de la garantía de seriedad de la oferta:

A los oferentes no adjudicados se les devolverá la garantía en un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación de la resolución, en dependencias de la Dirección de Administración y Servicios, Toesca 1783 - tercer piso, comuna de Santiago.

En caso que la licitación se declare desierta, se aplicará lo dispuesto en el párrafo precedente.

Al oferente adjudicado se le devolverá la garantía, una vez suscrito el contrato y contra presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Universidad no se hará responsable por la tenencia de los documentos con posterioridad al plazo establecido.

12.- Forma y plazo de presentación de las propuestas.

La propuesta estará conformada por los Antecedentes Administrativos, Garantía de Seriedad de la Oferta, Oferta Técnica y Oferta Económica. Deben presentarse en la Oficinas de Partes de la Universidad, ubicada en calle Toesca N° 1783 - primer piso, comuna de Santiago, hasta las 15:00 hrs. del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas en el cronograma de la licitación.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la hora y día señalado o por un conducto distinto al establecido en las presentes bases. Sin embargo, en el caso que se observe la falta de algún antecedente, la Universidad podrá requerirlo.

13.- Contenido de las ofertas.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas en tres sobres cerrados, de acuerdo a la siguiente presentación:

Sobre N° 1	Sobre N° 2	Sobre N° 3
Carátula: **Antecedentes administrativos** Licitación Concesión Cafeterías Universidad Central de Chile Dirección de Administración y Servicios **Remitente:** Nombre empresa Dirección	**Carátula:** **Oferta Técnica** Licitación Concesión Cafeterías Universidad Central de Chile Dirección de Administración y Servicios **Remitente:** Nombre empresa Dirección	**Carátula:** **Oferta Económica** Licitación Concesión Cafeterías Universidad Central de Chile Dirección de Administración y Servicios **Remitente:** Nombre empresa Dirección

Cada sobre debe contener la totalidad de los antecedentes requeridos dado que éstos forman parte de la evaluación de las ofertas.

Es de importancia precisar que la documentación solicitada debe presentarse de acuerdo al orden establecido en las presentes bases, se requiere además que dicha documentación se presente anillada.

Las ofertas deberán contener los antecedentes que se detallan a continuación, y ajustarse a los requisitos y formatos definidos. No obstante, la Universidad se reserva el derecho a validar la información y certificados proporcionados por el oferente.

13.1.- Antecedentes Administrativos (sobre N° 1)

a) Garantía de seriedad de la oferta (Anexo N°1)

b) Identificación oferente

En Anexo N° 2 el proponente debe presentar todos los datos de la empresa que presenta la oferta.

c) Declaración jurada simple

De acuerdo al formato establecido en Anexo N° 3.

d) Antecedentes financieros

- Fotocopia de la última Declaración de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos internos.
- Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA.
- Estados financieros clasificados año 2017 (Balance General Clasificado y Estado de Resultados), firmados por el representante legal de la empresa y un profesional contable.

- Certificado bancario, en original, en que se acredite Estado de Situación de la empresa proponente, de no más de 30 días de antigüedad a la fecha de presentación.
- Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o DICOM, en original, de no más de 30 días de antigüedad a la fecha de presentación.
- Certificado de deuda emitido por la Tesorería General de la República, con antigüedad no superior a 30 días desde la fecha de presentación de la oferta.

e) Antecedentes legales

- Fotocopia RUT de la empresa.
- Fotocopia de escritura de constitución de sociedad y sus modificaciones posteriores si las hubiere.
- Protocolizado de extracto inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y publicado en el Diario Oficial, así como respecto de las modificaciones si las hubiere.
- En caso de ser una Sociedad Anónima Cerrada, o limitada regida por directorio: reducciones a escritura pública de Constitución del Primer Directorio y posteriores modificaciones.
- Escritura de designación de apoderado en caso que sea distinto al representante legal y conste en escritura pública.
- Copia de inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, con anotaciones marginales y vigencia de la sociedad, de una antigüedad no superior a 30 días contados desde la presentación de las ofertas.
- Certificado de vigencia de poder del representante legal emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a 30 días.

f) Otros antecedentes

- Copia de la patente con que cuenta para preparación de alimentos y certificación para actuar como concesionaria de cafetería.
- Resolución sanitaria que faculte al oferente para prestar servicios de cafetería.

13.2.- Anexos técnicos (Sobre N°2)

Esté sobre debe contener los siguientes antecedentes:

a) Experiencia (Anexo N° 4)

Listado detallado de clientes de los últimos 24 meses en los cuales haya prestado servicios iguales o de similares características a los requeridos.

b) Dotación de personal (Anexo N° 5)

Detalle de la dotación de personal que prestará el servicio indicando cargos, funciones, jornada de trabajo y remuneración bruta mensual que la empresa pagará a los trabajadores.

c) Modelo de atención (Anexo N°6)

En relación a la atención de los usuarios, medidas a implementar para un sistema expedito de atención en las horas de mayor demanda, operación tarjetas Junaeb, etc.

d) Presentación del servicio

Es requisito que los oferentes realicen una presentación y degustación del servicio con el objeto de constatar la presentación de los alimentos, bebidas frías y calientes, y personal entre otros.

El oferente debe considerar la presentación y degustación para 8 personas, todos integrantes de la comunidad universitaria, la cual se realizará en Campus Gonzalo Hernández Uribe, Lord Cochrane 417, Santiago, en fecha y horario a informar.

Los productos a degustar son:

- Líquidos calientes: Te, café, cortado.
- Masas dulces: galletas, trozo de torta, brownies.
- Sandwich variedades: molde, integrales, otros.

13.3.- Oferta Económica (Sobre N°3)

La oferta económica corresponde al precio de los productos detallados en Anexo N°7, expresados en pesos.

Los oferentes deberán considerar en la oferta económica toda suma o gasto que sea necesario pagar asociado al contrato (equipamiento, personal. materiales, servicios, traslados, permisos, impuestos, entre otros).

14.- Evaluación de ofertas

Las ofertas presentadas por los oferentes serán evaluadas por una comisión evaluadora.

La comisión levantará un acta que contendrá la evaluación de las propuestas técnicas y económicas establecidas en estas bases de licitación. El acta será suscrita por los integrantes de la comisión.

Durante el proceso de evaluación la comisión podrá solicitar mayores antecedentes o aclaraciones a las empresas oferentes respecto a sus propuestas, resguardando siempre que esta solicitud no vulnere los principios de igualdad entre los oferentes.

14.1- Cuadro de evaluación de ofertas

Criterios	Puntaje máximo
Oferta Técnica	65%
Oferta Económica	35%

14.1.1.- Oferta técnica

La evaluación de la oferta técnica considera 4 sub criterios:

a) Sub criterio 1: Experiencia

La información para la evaluación de este subcriterio se obtendrá de los antecedentes proporcionados por el oferente en Anexo N° 4. La experiencia que se considerará será aquellas realizadas en condiciones de similares en cuanto a envergadura del servicio en relación a las requeridas en esta licitación.

Escala	Puntaje
Tres o más experiencias en condiciones similares	15%
Dos experiencias en condiciones similares	10%
Una experiencias en condiciones similares	5%
Sin experiencia en condiciones similares	0

b) Sub criterio 2: Remuneración de los trabajadores

La información para la evaluación de este subcriterio se obtendrá de los antecedentes proporcionados por el oferente en Anexo N° 5, en el cual se debe indicar la remuneración bruta a percibir por el trabajador.

Para efectos de evaluación se considerará el menor sueldo informado por los oferentes y se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Sueldo bruto ofertado}}{\text{Sueldo bruto mayor ofertado}} \times 10\%$$

c) Sub criterio 3: Modelo de atención

La información para la evaluación de este subcriterio se obtendrá de los antecedentes proporcionados por el oferente en Anexo N° 6.

Escala	Puntaje
Información completa	5%
Información incompleta	2%
Sin Información	0

d) Sub criterio 4: Presentación y degustación

La información para la evaluación de este subcriterio se obtendrá de las puntuaciones que entreguen las personas que realizarán la degustación de los productos, en base a los siguientes aspectos:

- La entrega de los alimentos y bebidas se presenta de manera atractiva y aceptable en cuanto a forma y color.
- La entrega de los alimentos y bebidas se presenta de manera atractiva y aceptable en cuanto a sabor, textura y frescura.
- El personal encargado de atender a los asistentes se desempeña de manera óptima y satisfactoria.

Escala	Puntaje
Cumple con los tres aspectos evaluados	35%
Cumple con dos aspectos evaluados	25%
Cumple con un aspecto evaluado	10%
No cumple con ningún aspecto evaluado	0

14.1.2.- Oferta Económica

El puntaje será calculado considerando cada uno de los productos detallados en Anexo N°7 aplicando para cada uno la siguiente fórmula:

$\frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta evaluada}}$	X 35%

Una vez calculados todos los productos, se promediará para obtener el puntaje de la oferta económica.

El oferente podrá presentar otros productos, los cuales de adjudicar la licitación, servirán de tarifario (Anexo N°8).

15.- Resolución y adjudicación de la licitación

Analizadas las ofertas recibidas, la comisión evaluadora adjudicará los servicios, en la fecha establecida en el cronograma de la licitación, a la propuesta con mayor puntaje o en su defecto aquella que estime más conveniente a los intereses de la Universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, ante el desistimiento de la oferta por parte del adjudicatario mejor evaluado o su negativa a suscribir el contrato, la Universidad podrá adjudicar la propuesta al oferente que siga el orden de precedencia.

La resolución de la licitación será comunicada vía página web y mediante correo electrónico a los oferentes adjudicados, en la fecha establecida para estos efectos.

La Universidad se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, e incluso declarar desierta la licitación, sin expresión de causa, si se estima que lo ofertado no se ajusta a lo requerido, lo que no dará lugar a reclamos ni derechos a indemnización alguna a los oferentes.

Eventualmente, si se declara desierta la licitación, la Universidad podrá negociar directamente con uno o más oferentes, de los que participaron en la licitación y que hayan cumplido todos los requisitos solicitados en las bases administrativas y, además, hayan efectuado oferta en los términos establecidos en las presentes bases.

16.- Contrato.

Notificada la adjudicación, la Universidad procederá a redactar el contrato en conformidad a las bases establecidas en este documento y sus anexos; las consultas, respuestas y aclaraciones generadas durante el proceso; la oferta del adjudicatario y a las disposiciones pertinentes de la legislación vigente.

Ofrecido a la firma del adjudicatario, éste dispondrá de cinco días hábiles para suscribir el contrato y sus anexos en las oficinas de la Universidad ubicadas en Toesca 1783 -quinto piso, comuna de Santiago.

El contrato será el establecido por la Universidad, el cual no podrá ser modificado, salvo en aquellos aspectos que tengan directa relación con la oferta presentada (AnexoN°9).

El adjudicado deberá entregar al momento de suscribir el contrato, la garantía correspondiente al fiel cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el punto 17.

La adjudicación se dejará sin efecto en el caso que la empresa adjudicada no suscriba el contrato en los plazos establecidos, o no entregue la garantía de fiel cumplimiento. De producirse esta situación, el nuevo adjudicatario será quien le siga en orden de preferencia.

17.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El oferente adjudicado deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato al momento de la suscripción de éste, la garantía señalada podrá ser tomada en los siguientes términos:

- **Boleta Bancaria de Garantía**
  - Pagadera a la vista a nombre de la Universidad Central de Chile
  - Monto equivalente a UF 170 (ciento setenta Unidades de Fomento).
  - Vigencia igual al plazo del contrato más 90 días para su vencimiento.
  - Glosa de la garantía debe señalar que se extiende para “Garantizar a la Universidad Central el fiel cumplimiento de contrato para la Concesión del Cafetería”.
- **Vale Vista Bancario**
  - Emitido por una empresa bancaria establecida en el país.
  - Deberá constituirse mediante el endoso en garantía del instrumento, efectuado por un apoderado de la Empresa.
  - Monto equivalente a UF 170 (ciento setenta Unidades de Fomento).
  - Deberá entregarse sin fecha de vencimiento.
- **Póliza de Seguro de Garantía**
  - Emitida por una compañía de seguros establecida en Chile.
  - Con cláusula de ejecución inmediata, cuyo beneficiario sea la Universidad Central de Chile.
  - Monto equivalente a UF 170 (ciento setenta Unidades de Fomento).

17.1. Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se hará efectiva en las siguientes situaciones:

- Por incumplimiento del adjudicatario a las condiciones establecidas en el contrato suscrito.
- Para pagar remuneraciones o imposiciones adeudadas a los trabajadores y/o instituciones previsionales.
- Para responder a todo compromiso atribuido al contrato suscrito.

La Universidad se guarda el derecho a solicitar pago de indemnizaciones por perjuicios que le correspondan por el incumplimiento de aquella parte que excedan las garantías.

17.2. Devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La mencionada garantía será restituida una vez terminado el plazo del contrato y de sus eventuales prórrogas, si las hubiere, y recepcionado conforme los servicios prestados.

La devolución se realizará en un plazo de 30 días a contar de la fecha establecida en el párrafo precedente, en dependencias de la Dirección de Administración y Servicios, Toesca 1783 - tercer piso, comuna de Santiago. Transcurrido ese periodo, la Universidad no se hará responsable por la tenencia del documento.

18.- Vigencia del Contrato

Los servicios comenzaran a regir desde el 01 de septiembre de 2018 hasta el 31 de enero de 2021. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este contrato transcurrido el primer año de vigencia, en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante el envío de una carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte con al menos 90 días de anticipación, o de una comunicación escrita con constancia de recepción dentro del mismo plazo.

Este plazo no regirá en los casos contemplados en este contrato y que signifiquen el término inmediato por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Concesionario.

Terminado el contrato, la Universidad podrá tomar posesión material inmediata del espacio objeto de la concesión, contar con sus instalaciones y bienes muebles, salvo los que pertenezcan al Concesionario.

Se deja constancia que el mes de febrero en que existe “Receso Universitario por vacaciones de verano” las instalaciones deberán permanecer cerradas.

19.- Controles e inspecciones

La Universidad podrá realizar los controles que considere necesarios a las dependencias concesionadas, con el objeto de constatar la calidad de los productos, stock de productos,

atención a los usuarios, aseo de las instalaciones y el cumplimiento estricto de las obligaciones contraídas por el Concesionario, entre otros.

Si perjuicio de lo anterior, la Universidad podrá realizar encuestas para conocer el nivel de satisfacción de la comunidad universitaria, en relación al servicio ofrecido.

20.- Sanciones y multas

La constatación de incumplimiento y debilidad que experimente el servicio durante la vigencia del contrato, facultará a la Universidad para sancionar con la aplicación de las siguientes multas:

	Motivo de la multa	Monto (UF)
1	Detección de productos vencidos o en mal estado.	10
2	Incumplimiento de las normas generales de sanidad en cuanto a desratización, sanitizaciones y desinfecciones mensuales	10
3	Presencia de insectos u otros en preparaciones y/o dependencias	8
4	Por falta de refrigeración y conservación de los alimentos.	5
5	Por incumplimiento del horario de atención definido	3
6	Personal desaseado y/o con uniforme incompleto	3
7	Instalaciones sucias y desordenadas	2
8	Manipulación inadecuada de alimentos o fuera de las normas sanitarias	2
9	Infracción de otras obligaciones de acuerdo a la normativa vigente y contrato suscrito	2

Las multas cursadas serán facturadas por la Universidad, utilizándose el valor de la Unidad Tributaria Mensual de la fecha de facturación.

En el entendido que la Universidad busca calidad en los servicios concesionados, las reiteradas multas aplicadas al Concesionario (más de dos en un mes), así como intoxicación de usuarios atribuible a mala manipulación, preparación, elaboración y/o mantención de los alimentos, darán derecho a la Universidad a poner término al contrato de concesión en forma inmediata y sin lugar a pago alguno por efecto de indemnización u otro a que diera lugar.

21.- Perjuicios

La Universidad no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan producirse al Concesionario con ocasión de robos, incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías de agua o gas, ni por daños causados por desastres naturales, entre otros.

Quedan excluidos del párrafo precedente todos aquellos perjuicios ocasionados por movilizaciones estudiantiles.

22.- Cumplimiento de leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones legales

El adjudicatario será responsable de cumplir con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones legales vigentes que le sean aplicables. Al mismo tiempo será el responsable único de todo detrimento y/o sanción que las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones legales establezcan dado su incumplimiento.

23.- Legislación y arbitraje

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes, respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de las presentes bases de licitación, será sometido a Arbitraje conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje vigente del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. Las partes confieren poder especial e irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellos, designe al árbitro mixto de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro mixto no procederá recurso alguno, por lo que las partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

FORMULARIO N° 1	
CONCESIÓN DE CAFETERÍAS	
BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
NOMBRE PROPONENTE	
Adjuntar original garantía de seriedad de la oferta	
Nombre representante legal	**Firma y timbre representante legal**

ANEXO N° 2	
CONCESIÓN DE CAFETERÍAS	
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE	
Razón social	
RUT	
Tipo de sociedad	
Calle, N° y comuna	
Nombre representante legal	
Cédula de identidad	
Teléfono	
Correo electrónico	

Contacto oficial para la licitación	
Nombre representante legal	
Teléfono	
Correo electrónico	

Nombre representante legal	**Firma representante legal**

Santiago, ... de 2018

ANEXO N° 3

CONCESIÓN DE CAFETERÍAS

DECLARACIÓN JURADA

(NOMBRE y APELLIDOS), cédula de identidad N° ……, en representación legal de la empresa (NOMBRE EMPRESA), RUT ……., con domicilio en calle …… N° ……., comuna de ……., cuidad de ……., declaro bajo juramento que la empresa a la que represento:

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos últimos años.

- No ha sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

- No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

- No tiene entre sus socios o dueños vínculos de parentesco con funcionarios o directivos de la Universidad o de sus empresas relacionadas, o con quienes tomen decisiones en su representación, sus cónyuges o sus parientes hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive.

- No es una sociedad en la que los funcionarios o directivos de la Universidad o de sus empresas relacionadas, o quienes tomen decisiones en su representación, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en el punto anterior, tengan participación.

Firma del representante legal

Santiago, ... de 2018

Nota: La existencia de situaciones que puedan ser consideradas inhabilidades, deberán ser informadas en la presente **Declaración** por el proponente.

ANEXO N° 4					
CONCESIÓN DE CAFETERÍAS					
EXPERIENCIA					
N°	**Antecedentes del servicio**		**Antecedentes Contacto**		
	Nombre cliente	**Rubro**	**Nombre**	**Teléfono**	**Correo electrónico**
1.					
2					
3.					
4.					
5.					

Nombre representante legal	**Firma representante legal**

Santiago, ... de 2018

ANEXO N° 5

Licitación Concesión De Cafeterías

Dotación de Personal

Cargos, número de funcionarios en el cargo y sus funciones:

Remuneraciones de los trabajadores

Cargo	Renta	Gratificaciones y otros beneficios	Renta bruta

Nombre representante legal	**Firma y timbre representante legal**

Santiago, ... de 2018

Anexo N° 6
Licitación Concesión Cafeterías
Modelo de atención

Nombre representante legal	**Firma y timbre representante legal**

Santiago, ... de 2018

Anexo N° 7

Licitación Concesión Cafeterías

Oferta Económica (precios deben incluir todos los impuestos)

Productos	Porción	Precio venta Campus Gonzalo Hernández	Precio venta Campus Vicente Kovacevic II
Bebestibles			
Café normal y descafeinado	250cc		
Café de grano	250cc		
Café máquina con sabores (vainilla, cortado, capuchino, otros)	250cc		
Té negro, rojo o verde	250cc		
Infusiones de hierbas	250cc		
Café con leche	250cc		
Té con leche	250cc		
Chocolate caliente	250cc		
Leche sola	300cc		
Leche con plátano	300cc		
Leche con cereales	300cc		
Bebidas gaseosas (distintas variedades botella)	500cc		
Bebidas gaseosas (distintas variedades lata)	330cc		
Agua mineral (con gas, gas ligth y sin gas)	500cc		
Jugos naturales de frutas estación	300cc		
Dulces			
Queque	Porción		
Mufing	Porción		
Pasteles	Porción		
Kuchen	Porción		
Torta	Porción		
Galletas finas (10 unidades)	100gr		
Galletas de avena	120gr		
Sandwich			
Jamón queso caliente en pan de molde grande	Unidad		
Barros luco en pan frica	Unidad		
Ave palta (molde grande)	Unidad		
Vegetariano	Unidad		
Comida Sana			
Frutas	Unidad		
Ensalada Cesar	Unidad		
Vegetariano	Unidad		
Fajita pollo verduras	Unidad		

Nombre representante legal	**Firma y timbre representante legal**

Anexo N° 8

Licitación Concesión Cafeterías

Otros productos

Productos	Porción	Precio venta

Nombre representante legal	**Firma y timbre representante legal**

Anexo N° 9
Licitación Concesión Cafeterías
Contrato

CONTRATO DE CONCESIÓN CON PERMISO DE USO DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS UNIVERSITARIOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA

ENTRE

UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

Y

xxxxxxxxxxxxxxx

En Santiago, a 01 de Noviembre de 2013, entre **UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE,** Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, RUT Nº xxxxxxxxxxxx, representada legalmente por don xxxxxxxxxxxxxxxxxx**, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, en adelante también la "Universidad", por una parte y, por la otra, xxxxxxxxxxxxxxxxx, RUT N° xxxxxxxxxxxxxxxxxx, representada legalmente por don xxxxxxxxxxxxxxxxx, cédula de identidad N° xxxxxxxxxxxxxxxxxx, ambos domiciliados en xxxxxxxxxxxxx, comuna xxxxxxxxxxxx, cuidad de Santiago, en adelante el "Concesionario", se ha convenido el siguiente Contrato de Concesión:

PRIMERO: Del objeto del contrato.-

Por el presente instrumento, la Universidad otorga a la xxxxxxxxxxxxxxxx, la **"Concesión de los servicios de cafetería con permiso de uso de instalaciones universitarias**", con el objeto que preste servicios de cafetería en las instalaciones universitarias que se encuentran ubicadas en:

- **Campus xxxxxxxxxx.**

El servicio se efectuará según las condiciones planteadas en el presente instrumento, en tanto lo no previsto se ejecutará según lo dispuesto en la normativa vigente.

SEGUNDO: Servicios básicos y consumos.-

El Concesionario será responsable del pago por los servicios y consumos básicos (energía eléctrica, teléfono, agua potable, gas y otros) que genere el desarrollo de la actividad. Con el fin de cumplir con dicha obligación y atendido que la Universidad incluirá estos consumos en su pago de consumos generales de las instalaciones, el Concesionario deberá pagar a la Universidad, el último día hábil de cada mes, el equivalente en pesos a UF 5 mensuales. Se excluye de este pago el mes de febrero por receso universitario.

Se deja constancia que la Universidad no cobrará al Concesionario los consumos básicos correspondientes al mes de septiembre 2018.

TERCERO: Obligaciones del Concesionario.-

1.- De los horarios de atención.

El horario de atención de la cafetería será preferentemente de lunes a viernes de 08:30 a 22:00 Hrs. y sábado de 08:30 a 14:00 Hrs., sin embargo, el Concesionario acepta que deberá mantener operativa y funcionando la

cafetería, de acuerdo a la calendarización académica, horarios de clases y en la medida que la Universidad lo requiera.

2.- De la ambientación e implementación.

El Concesionario destinará los espacios entregados en concesión, exclusivamente a proporcionar los servicios de cafetería a estudiantes, directivos, académicos y personal de la Universidad.

El Concesionario se compromete a mantener una ambientación adecuada a las actividades propias de la Universidad, proporcionando todo el mobiliario y equipamiento adecuado a una cafetería, entendiéndose que dicho mobiliario podrá ser utilizado por la Comunidad Universitaria como un lugar de encuentro y estudio.

Es obligación del Concesionario aportar vajillas, cuchillería u otros artículos necesarios, para mantener un buen funcionamiento y adecuado servicio, en relación al número de usuarios y reposiciones que correspondan durante el período de vigencia del contrato.

Serán de cargo del Concesionario la mantención y reparación de sus instalaciones, equipos, artefactos y mobiliario, las cuales deberán realizarse tan pronto se detecte la anomalía o desperfecto en su normal funcionamiento, o en un plazo no mayor a 48 hrs. si es solicitado por escrito por la Universidad. Las labores deberán realizarse evitando afectar las actividades universitarias.

CUARTO: De los productos ofrecidos y sus precios.-

El Concesionario se compromete a mantener productos de buena calidad y en suficiente cantidad para cubrir los requerimientos de los usuarios.

Los alimentos deberán encontrarse en perfecto estado de conservación e higiene para el consumo humano, siendo el Concesionario el único responsable de cualquier afectación a la salud de los consumidores con motivo de la ingesta de bebidas o alimentos proporcionados a través de los servicios concesionados.

El Concesionario deberá mantener en lugar destacado de la instalación concesionada la lista de precios de todos los productos ofrecidos, de acuerdo al valor convenido entre las partes.

Todo aumento en los precios de venta de los productos deberá ser solicitado formalmente y acompañado de un estudio de costos que avale el incremento planteado. La Universidad se reserva el derecho de autorizar dicho incremento.

El Concesionario entrega en este acto listado de precios de todos los productos comercializados en la cafetería (Anexo N° 1).

QUINTO: Responsabilidad por la calidad de los productos.-

El Concesionario será el único responsable de la calidad de los productos que se expenden. Queda expresamente establecido que la Universidad se exime de toda responsabilidad frente a terceros por este motivo, no asumiendo en caso alguno la calidad de garante o responsable civil solidario o subsidiario por actos o hechos del Concesionario.

El Concesionario se compromete a aceptar los tipos de control que se convengan de común acuerdo para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones que se contraen.

SEXTO: Del cumplimiento de leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones.-

El Concesionario será responsable de cumplir con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones legales vigentes que le sean aplicables. A su vez, el Concesionario se hace exclusivamente responsable de todo perjuicio y/o sanción que sea procedente en razón del incumplimiento de todas y cada una de las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones antes señaladas.

SÉPTIMO: Del personal del Concesionario.-

El Concesionario se obliga a ejecutar los servicios con trabajadores de su dependencia, y en consecuencia, es de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento de la normativa legal vigente y en especial el pago oportuno de remuneraciones, leyes sociales, impuestos y seguros de accidentes del trabajo, entre otros. Además, deberá tomar todas las providencias y medidas de prevención de riesgos para evitar y cubrir accidentes y daños a terceros y al personal a su cargo.

La Universidad en caso alguno responderá respecto del personal del Concesionario por accidentes del trabajo, enfermedades laborales y cualquier siniestro que pueda afectarles. En consecuencia, la Universidad no tendrá vínculo laboral de ninguna especie con sus trabajadores, quienes dependerán exclusivamente del Concesionario, quien será responsable de hacer cumplir las disposiciones laborales vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario deberá enviar a la Dirección de Administración y Servicios de la Universidad, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, el Certificado de cumplimientos de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, correspondientes al mes inmediatamente anterior a aquel en que se está informando, emitido por la Inspección del Trabajo que corresponda. La Universidad se guarda el derecho a solicitar mayores antecedentes.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores o de cualquiera obligación laboral, previsional o tributaria del Concesionario, respecto de los trabajadores que se desempeñen en el servicio materia de este contrato, facultará a la Universidad para poner término anticipado a esta concesión.

El Concesionario deberá designar un administrador permanente o alguna persona que cumpla esta función, con experiencia en este servicio, el cual dispondrá de las atribuciones necesarias para resolver y/o decidir respecto de cualquier problema referente al servicio.

El Concesionario debe estar obligatoriamente asesorado por un Nutricionista, Técnico en Alimentos u otro especialista del área, situación que será fiscalizada por Prevención de Riesgos de la Universidad.

Al mismo tiempo se compromete a mantener una dotación suficiente de personal, para lograr un buen funcionamiento de los servicios, especialmente en horario punta (12:30 y 15:30 hrs. y de 18:00 a 20:00 hrs.), de acuerdo al número de alumnos y funcionarios por cafetería, debiendo reemplazar de inmediato al personal que, por cualquier circunstancia no se encuentre trabajando o sea desvinculado, o por abandono de los recintos de la Universidad. Asimismo, el Concesionario podrá modificar su dotación de personal de acuerdo con las necesidades operativas, procurando no mermar la oportunidad ni calidad del servicio entregado.

El Concesionario entrega en este acto nómina de los trabajadores asignados a la cafetería concesionada, indicando nombre completo, cédula de identidad, función de cada uno de ellos y horarios laboral, adjuntando además copia de examen de coprocultivo y certificado de vacuna antitífica (Anexo N°2).

Al mismo tiempo, se compromete a mantener informada a la Universidad de los cambios producidos en el equipo de trabajo asignado.

OCTAVO: Del aseo del recinto.-

Será de cargo y responsabilidad exclusiva del Concesionario, mantener los espacios destinados a la cafetería, instalaciones, equipos, artefactos y mobiliario, permanentemente aseados, ordenados, libres de plagas y adecuadamente presentados.

Al término del día, se exigirá una limpieza total de la Cafetería (sector mesas y detrás de la línea de servicio), así como el retiro de la basura.

En la limpieza deberán emplearse elementos y sustancias certificadas nacionalmente para tal fin, asegurando que su utilización no implique amenazas para la salud de las personas que los utilicen o el medio ambiente.

NOVENO: De las Prohibiciones particulares.-

El Concesionario no podrá:

- Arrendar, subarrendar, ceder o entregar en comodato y de cualquier otra forma la concesión o parte de ella a terceros sin la expresa y previa autorización de la Universidad.
- Vender, proporcionar o permitir el consumo de bebidas alcohólicas, cigarros y drogas en cualquiera de sus formas.
- Producir alimentos para ser vendidos fuera de los recintos de la Universidad.
- Prestar servicios a terceros ajenos a La Universidad en los espacios concesionados.
- Recibir proveedores, realizar reparaciones o mantención de equipos o destinar a su personal a funciones de otra índole en horario punta (12:30 a 15:30 Hrs. y de 18:00 a 20:00 Hrs.), salvo expresa autorización de la Universidad o en caso de emergencias.

DÉCIMO: Del estado de instalaciones e inventario de bienes.-

La Universidad declara que el espacio concesionado cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, propios de la actividad de cafetería, permitiendo el normal desarrollo de las actividades a que se obliga al Concesionario.

El Concesionario entrega en este acto un inventario detallado de la totalidad de los bienes que utilizará en la implementación y puesta en marcha de la cafetería (Anexo N° 3).

Al término del presente contrato, los bienes podrán ser retirados de las dependencias de la Universidad, siempre que puedan separarse del inmueble y demás instalaciones sin deterioro de las instalaciones universitarias. De lo contrario, quedarán a beneficio de la Universidad, sin derecho a compensación o indemnización de ninguna especie a favor del Concesionario.

UNDÉCIMO: De la Vigencia, duración y término del contrato.-

El presente instrumento comenzará a regir desde el 24 de septiembre y terminará el día 31 de enero de 2021. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante el envío de una comunicación escrita dirigida al domicilio de la otra parte con al menos 60 días de anticipación.

Este plazo no regirá en los casos contemplados en este contrato y que signifiquen el término inmediato por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Concesionario.

Terminado el contrato, la Universidad podrá tomar posesión material inmediata del espacio objeto de la concesión, contar con sus instalaciones y bienes muebles, si los hubiere, salvo los que pertenezcan al Concesionario.

La restitución del recinto deberá efectuarse a la Universidad en el día que corresponda por aplicación del párrafo 1° de esta cláusula y no se admitirá, bajo circunstancia alguna, postergar el día de la entrega, estableciéndose de común acuerdo y a título de cláusula penal indemnizatoria, en favor de la Universidad, una multa diaria de 3 UF por cada día de atraso en la restitución del recinto, aumentando a 10 UF diarias a contar del tercer día de mora en la restitución.

Se deja constancia que el Concesionario no podrá invocar la fuerza mayor o compromisos asumidos a futuro para impedir o tardar la inmediata terminación del presente contrato y la restitución del recinto; renunciando a solicitar indemnizaciones de cualquier naturaleza en contra de la Universidad. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad podrá dar término anticipado del Contrato y hacer efectivas de inmediato todas las garantías que obren en su poder en los siguientes casos:

- Por incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones.
- Por quiebra o cesión de bienes, insolvencia u otros que puedan afectar el servicio o intereses de la Universidad.
- Por no iniciar el servicio en la fecha señalada para ello.
- Por incumplimiento reiterado de los requerimientos impartidos por la Universidad relacionadas con la ejecución del servicio. Se entenderá por incumplimiento reiterado la ocurrencia de más de tres eventos en un mes calendario y sin necesidad que sean de un mismo tipo, durante la vigencia del presente contrato.
- Por modificaciones o alteración de lo contratado sin la debida autorización.
- Por incumplimiento en el pago del precio señalado en la cláusula 2°.

DUODÉCIMO: Mandato.-

Sin perjuicio de las multas que la Universidad pueda aplicar conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, en este acto el Concesionario confiere mandato irrevocable a la Universidad, para que en el evento que se dé término al presente contrato, y si el Concesionario no pudiere o quisiere hacerlo personalmente, disponga el traslado a una bodega de todas sus máquinas e instalaciones en general. En todo caso, el Concesionario estará obligada a su retiro antes del último día de vigencia del contrato, y si no lo hiciere, la Universidad estará facultada para enviarlas a depósito a una bodega que no sea de su propiedad, siendo todos los gastos que origine esto, como los de su bodegaje futuro, de cargo del Concesionario, quedando la Universidad liberada de toda responsabilidad.

DÉCIMO TERCERO: De la no exclusividad del Contrato.-

La Universidad queda facultada para entregar otras concesiones, permisos o autorizaciones a terceras personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza para que proporcionen, suministren o vendan productos alimenticios y bebidas analcohólicas al interior de los recintos universitarios, similares a los de este contrato, en tanto los lugares asignados a otros concesionarios sean distintos al recinto individualizado para esta concesión.

DÉCIMO CUARTO: De la garantía por fiel cumplimiento del contrato.-

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanen del presente contrato, el Concesionario deberá entregar al momento de la firma del contrato alguna de las siguientes garantías, previa revisión de las mismas por parte de la Universidad.

- Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista, emitida a favor de la “Universidad Central de Chile” por el equivalente en pesos en moneda nacional de UF 100 (cien Unidades de Fomento) al día de su emisión, con vigencia de 24 meses a partir de la firma de la presente concesión. La glosa de esta garantía deberá señalar que se extiende para “garantizar el fiel cumplimiento del contrato”.
- Vale Vista Bancario que deberá constituirse mediante el endoso en garantía del instrumento, por la suma de UF 100 (cien Unidades de Fomento).
- Póliza de Seguro de Garantía, emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, con cláusula de ejecución inmediata, cuyo beneficiario sea la Universidad Central de Chile. Monto asegurado de UF 100 (cien Unidades de Fomento).

La Universidad podrá hacer efectiva la garantía para cubrir el monto del daño causado por el incumplimiento del Concesionario, restituyendo el exceso, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que tenga derecho y que excedan dicho valor.

DÉCIMO QUINTO: De la contraparte de la Universidad.-

Sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que al respecto se establecen en los Estatutos de la Corporación y el presente instrumento, corresponderá a don xxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** o a quien lo reemplace en el cargo de Administrador de la Sede Gonzalo Hernández Uribe, velar por el fiel y oportuno cumplimiento de los derechos y obligaciones emanados del presente contrato.

DÉCIMO SEXTO: De los controles e inspecciones.-

El Concesionario se compromete a aceptar visitas inspectivas por parte de la Universidad, con el objeto que ésta efectúe controles administrativos, sanitarios y de gestión, para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Concesionario.

Todas las observaciones se registrarán en un "Libro de Cafetería", manifold autocopiativo en triplicado, que el Concesionario suministrará y mantendrá en la cafetería, debidamente rotulado y numerado, y que, junto a la comunicación vía correo electrónico con la Universidad, será la vía oficial de la comunicación entre las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario deberá mantener en lugar visible un Libro de Sugerencias y Reclamos que deberá remitirse, los primeros 5 de cada mes, a la Dirección de Administración y Servicios de la Universidad. La negativa o incumplimiento por parte del Concesionario a los requerimientos de fiscalización paralizará de inmediato la autorización de funcionamiento y, podrá, además, ser causal del término inmediato del contrato.

DÉCIMO SÉPTIMO: De las sanciones y multas.-

El incumplimiento y debilidad que experimente el servicio durante la vigencia del contrato, facultará a la Universidad para intervenir en primera instancia con la aplicación de multas, las cuales el Concesionario deberá pagar dentro de los 5 días hábiles siguientes de haber sido informado por escrito por parte de la Universidad.

En caso de incumplimiento de otros aspectos administrativos establecidos en el presente contrato, se podrán hacer efectivas las multas que se detallan en cuadro siguiente:

Tipo de Incumplimiento	Infracción	Multa (UF/evento)
Calidad de los productos y servicios	Por incumplimiento de los horarios de atención definidos.	5
	Por falta de personal de acuerdo al equipo de trabajo establecido.	3
	Por reiteración de reclamos fundados por parte de la comunidad universitaria.	2
	Por falta de insumos (bebidas, confites, etc.).	1
	Por detección de productos vencidos, o parte de éstos y sus componentes en mal estado.	5
	Por falta de refrigeración y conservación de los alimentos.	2
	Por falta de reparación de instalaciones o equipos dentro de los plazos determinados en el presente contrato.	5
Administración	Por operar sin patente al día, ni permisos legales y sanitarios correspondientes.	5
	Por no entregar boletas de venta.	3
	Por permitir a personas ajenas al servicio en el sector destinado a preparación y manipulación de alimentos.	1
	Por no enviar a La Universidad los certificados de pago de remuneraciones y obligaciones previsionales de sus trabajadores dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes.	5
De higiene y aseo	Si se detectan las instalaciones sucias y desordenadas durante el día.	2
	Si su personal opera sin el equipo correspondiente o manipulando alimentos inadecuadamente o fuera de las normas sanitarias.	1

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad queda facultada para aplicar, a los distintos usuarios que forman parte de la comunidad universitaria, encuestas de satisfacción u otro instrumento de medición válido para evaluar el servicio ofrecido por el Concesionario.

En el entendido que la Universidad busca calidad y atención oportuna, las reiteradas multas aplicadas al concesionario (entiéndase más de tres reclamos formales al mes con aplicación de multas) o bajo nivel de satisfacción por parte de los usuarios, darán derecho a la Universidad a poner término al contrato de concesión en forma inmediata y sin lugar a pago alguno por efecto de indemnización u otro a que diera lugar.

DÉCIMO OCTAVO: De los perjuicios.-

La Universidad no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan producirse al Concesionario con ocasión de robos, incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías de agua o gas, ni por daños causados por desastres naturales, entre otros.

Quedan excluidos del párrafo precedente todos aquellos perjuicios ocasionados por movilizaciones estudiantiles.

DÉCIMO NOVENO: la empresa declara y garantiza a la universidad.-

1. Que ha tomado conocimiento de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho de funcionario público nacional y extranjero.
2. Que ha tomado conocimiento y se obliga a cumplir el "Modelo de Prevención de Delitos" que la Universidad ha implementado en virtud de esta ley, por sí mismo y por sus dependientes.
3. Que tomará todas las medidas necesarias y eficaces para asegurar que, en su calidad de prestador de servicios, que sus dependientes, asesores, prestadores de servicios y sus subcontratistas, den cumplimiento al Modelo de Prevención de Delitos, y a la normativa señalada durante toda la vigencia de la relación contractual.

El incumplimiento de la obligación antes señalada de los compromisos adquiridos precedentemente, constituirá un incumplimiento grave del contrato, y podrá ser motivo suficiente para la terminación unilateral del mismo por parte de la Universidad, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza en beneficio de la Empresa.

VIGÉSINO: Conflicto de intereses.-

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la prestación de los servicios motivo de este contrato, ni tampoco personal de ésta mantiene vínculo alguno con la Universidad, en ninguna de sus formas, esto es no tener inhabilidades para suscribir el presente contrato:

- No tener vínculos de parentesco con funcionarios o directivos de la Universidad o de sus empresas relacionadas, o con quienes tomen decisiones en su representación, sus cónyuges o sus parientes hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive.
- No ser una sociedad en la que los funcionarios o directivos de la Universidad o de sus empresas relacionadas, o quienes tomen decisiones en su representación, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en el punto 1, tengan participación.

La existencia de otras inhabilidades que puedan ser consideradas conflicto de interés, deberá ser informada oportunamente por la Empresa.

La Universidad considera esta una condición fundamental en la celebración del presente contrato, motivo por el cual la transgresión a esta cláusula, pondrá término inmediato al mismo.

VIGÉSIMO PRIMERO: Interpretación.-

Toda dificultad en la interpretación, vigencia, validez o cumplimiento del presente contrato, será resuelta por un árbitro mixto, designado de común acuerdo, por la justicia ordinaria.

No obstante, quedan habilitadas las partes para optar por someter el asunto directamente a los tribunales ordinarios de justicia cuando se trate del cobro de sumas de dinero determinadas.

VÍGESIMO SEGUNDO: Domicilio.-

Las partes se obligan a notificar a la otra mediante carta certificada de cualquier cambio de domicilio siendo válida la notificación en el domicilio previsto en este contrato, a menos que se haya notificado debidamente el cambio del mismo con anterioridad a la fecha en que se hubiere despachado la respectiva carta de notificación.

VIGESIMO TERCERO: Ejemplares.-

Previa lectura y en señal de aceptación, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando una copia en poder de la Empresa y otra en poder de la Universidad.

VIGÉSIMO CUARTO: Personerías.-

La personería de don xxxxxxxxxxxxx para actuar en representación de la **Universidad Central de Chile**, consta en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con fecha xxxxxxxxxxxxxxxxxx en la Notaria de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

La personería de don xxxxxxxxxxxxx para actuar en representación xxxxxxxxxxxxxxx consta de la escritura pública otorgada en la Notaría xxxxxxxxxxxxxx con fecha xxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Xxxxxxxx
Representante Legal
xxxxxxxxxxxxxx

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Responsable de la ejecución del contrato
Universidad Central de Chile

xxxxxxxxxxx
Representante Legal
Universidad Central de Chile

ANEXO N° 1

LISTADO DE PRECIOS

Producto	Volumen/Peso	Precio

Producto	Volumen/Peso	Precio

____

XXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO N° 2

NÓMINA DE TRABAJADORES

Campus Gonzalo Hernández Uribe/ Vicente Kovacevic II			
Cédula de identidad	**Nombre**	**Función**	**Horario laboral**

XXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO N° 3
INVENTARIO DE BIENES

N° Inventario	Nombre del bien	Descripción física (marca, modelo, N° de serie)

XXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX